



MANUAL OPERATIVO

**PREVENCIÓN DE
RIESGOS PSICOSOCIALES
EN ADICCIONES Y
PARTICIPACIÓN INFANTIL**





Manual Operativo Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones y Participación Infantil



CONTENIDO

1. Reseña Histórica	2
2. Marco Jurídico	4
3. Justificación	6
4. Organigrama	8
5. Descripción de Funciones	8
6. Objetivo General.....	10
7. Objetivos Específicos	10
8. Población Objetivo.....	10
9. Políticas de Operación	11
10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición	12
11. Flujograma del programa.....	14
12. Servicios.....	15
13. Plan de emergencias.....	16
14. Autorizaciones	17
15. Sistema de Control.....	18
16. Bitácora de revisiones.....	19




1. Reseña Histórica

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona, que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama la necesidad de proporcionar al niño cuidados y asistencia especial, con base en la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular en los artículos 23 y 24) en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En 1989, se adopta por unanimidad ante la asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo ésta la mejor expresión de las aspiraciones de la comunidad internacional relacionadas con el bienestar de las niñas, los niños y los adolescentes

En 1990, México junto con Canadá, Egipto, Malí, Pakistán y Suecia, promovió en el seno de las Naciones Unidas, la Cumbre mundial a favor de la Infancia. A este encuentro, realizado en septiembre del mismo año, acudieron 71 jefes de Estado y de Gobierno, así como representantes de 86 países, lo que constituyó la más grande reunión de conductores políticos que haya abordado el problema de la niñez, y por consiguiente se llegó también a la culminación de casi setenta años de esfuerzos por reconocer a la población infantil como

sujetos de derechos. Como producto de los trabajos generados en dicha cumbre mundial, se elaboró la Declaración Mundial sobre Supervivencia y Desarrollo del Niño que replantea la visión respecto a los derechos humanos ya que en ellas se establecen normas universales sobre la protección de las niñas y los niños contra el abandono, los malos tratos y la explotación. De diciembre de 1999 a marzo de 2000, se creó en México un nuevo marco legal sobre derechos de la infancia.

La reforma al artículo 4º constitucional; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños en el D.F., son los principales ordenamientos legales surgidos en este período.

En abril de 2002 el Gobierno de la República convoca a los estados a conformar la red de difusores infantiles a nivel nacional para que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus Estados.

Del 8 al 10 de mayo de 2002 los gobiernos del mundo y como resultado de la sesión especial de la ONU en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York aprobaron el documento denominado "Un mundo apropiado para los niños. Dentro de un marco incluyente e integral de cuatro grandes líneas de acción:

Promoción de una vida sana.

Acceso a una educación de calidad.

Proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia.

Lucha contra el VIH/ SIDA.

(Asamblea General Documentos Oficiales Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

Suplemento No. 3 (A/S-27/19/Rev.1)

Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Naciones Unidas

- Nueva York, 2002) Anexo 1



Manual Operativo Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones y Participación Infantil



2. Marco Jurídico

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O. 5/11/1917.

Convención sobre los Derechos del Niño

Ley General de Salud. D.O.F. 07/II/1984.

Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. D.O. 9/1/1986.

Código de Asistencia Social. D.O. 1570171998. Decreto 17002.

Libro segundo, Título primero. Capítulo 1. Artículo 18.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Plan Estatal de Desarrollo 2030, apartado 4.1.8 Asistencia Social, página 171.

D.O.F. 07/II/1984. Ley General de Salud

Título Primero.

Disposiciones Generales.

Capítulo Único.

Artículo 1°. La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

ATRIBUCIONES LEGALES:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O. 5/11/1917.

Título Primero

Capítulo I

De la garantía individual

Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños

Artículo 3°. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Partes se comprometen asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 39. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño

Artículo 2°. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.



Manual Operativo Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones y Participación Infantil



El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Artículo 3°. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

XI.-La educación para la salud.

XVIII.-La asistencia social.

XIX.-El programa contra el alcoholismo.

XX.-El programa contra el tabaquismo.

XXI.-El programa contra fármaco-dependencia.

Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sistema DIF Guadalajara.

3. Justificación

Nuestro país, al haber ratificado la convención sobre los derechos de la niñez, adquirió la responsabilidad de garantizar a niñas, niños y adolescentes mexicanos el disfrute de los derechos que ella les consagra: la supervivencia, el desarrollo, la protección y a que sus opiniones sean escuchadas por la sociedad y así impulsando una nueva relación con los adultos, quienes al ser sujetos de derechos han surgido como actores sociales.

Continuar avanzando en la construcción de respuestas orientadas a cimentar una conciencia social de respeto a la población infantil, de prevención y atención a que está expuesta, así como el fortalecimiento de las capacidades

en las diversas zonas del municipio son algunos de los principales retos que tenemos.

En atención y prevención de la problemática social y a la serie de vulnerabilidades sociales que está expuesta la niñez tapatía como son: Violencia intrafamiliar, abandono o desamparo, trabajo infantil, explotación sexual y deserción escolar, la estrategia de difusores infantiles aporta la creación y el involucramiento de los afectados directos, como son los propios niños, promoviendo la creación de una conciencia social y cívica de sus derechos, a través de éstas.

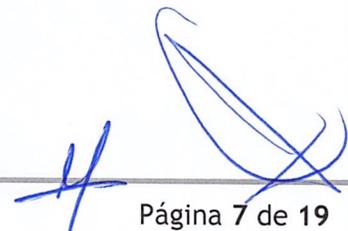
El derecho a la participación constituye uno de los aspectos más innovadores de la Convención sobre los derechos del Niño. Es también un derecho civil y político básico para todos los niños, niñas y jóvenes, y por tanto, un fin en sí mismo. Esto lo convierte en uno de los pilares en la construcción de ciudadanía.

Por tal motivo se hace necesaria la conformación y el establecimiento de una red municipal de difusores comprometidos con nuestra comunidad buscando la aplicación y difusión los derechos de los niños desde una realidad clara y objetiva, que permita mejorar las condiciones y entorno social en que se encuentran actualmente

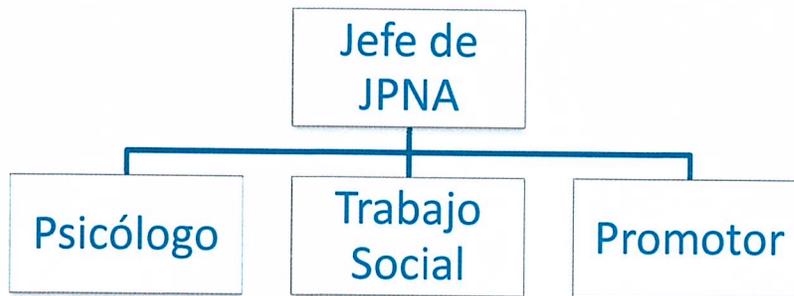
Problema:

En Guadalajara debido a la situación actual económico, política, social y cultural las niñas, niños, adolescentes y sus familias están sujetos a situaciones de vulnerabilidad por los riesgos psicosociales y violación a sus derechos humanos, lo que genera exclusión e inequidad en las oportunidades de desarrollo.

Anexo 2



4. Organigrama



5. Descripción de Funciones

Psicólogo (a)

1. Atender los casos derivados por los promotores, como la detección y atención de situaciones especiales, brindando terapias psicológicas a niños niñas y adolescentes, como a los padres de familia.
2. Dar pláticas de acuerdo a los modelos de trabajo.
3. Capturar información del usuario en plataforma electrónica, da seguimiento en la agenda de pacientes.
4. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
5. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
6. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Trabajador (a) social

1. Brindar orientaciones y derivaciones de las diferentes necesidades que tengan la familia y comunidad.
2. Dar pláticas de los diferentes modelos de trabajo.
3. Dar seguimiento a casos.
4. Captura información del usuario en plataforma electrónica y da seguimiento del caso o de la atención de primera vez.
5. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.
6. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
7. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

Promotor (a) infantil comunitario

1. Formar grupos de atención dentro de la misma comunidad, escuelas, formando un espacio de esparcimiento con un área de recreación, deporte, cultura, que ayude a la prevención de riesgos psicosociales.
2. Dar pláticas de acuerdo a los diferentes modelos.
3. Captura de datos generales de los beneficiarios del programa en plataforma electrónica.
4. Dar seguimiento a Becados (Visitas domiciliarias, visitas a escuelas).
5. Conformar un grupo DIFUSORES Infantiles con NNA para seleccionar al Difusor infantil.
6. Brindar orientación y acompañamiento en la elaboración de los proyectos del difusor electo del municipio.
7. Participar activamente como brigadista y en el plan de acción antes desastres.

8. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato en beneficio y atención de los usuarios (as) del Sistema DIF Guadalajara.
9. Todas las funciones o actividades son enunciativas más no limitativas, pueden cambiar según las necesidades del Sistema.

6. Objetivo General

Fortalecer las habilidades de protección, educación para el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos a las niñas, niños y adolescentes para enfrentar de manera positiva las situaciones de riesgo y adoptar un estilo de vida saludable.

7. Objetivos Específicos

Orientando e instruyendo a la población objetivo, acerca de los modelos de Red Juvenil, así como la aplicación de las estrategias de Multiplicadores, Habilidades para la vida, 10 Recomendaciones para proteger a tus hijos en contra de las adicciones, la familia fortaleza en contra de las adicciones, Club de autoestima en adolescentes y adultos, Buen trato, Becas, Campamentos recreativos- formativos y Grupo Red Juvenil, área deportiva y área cultural.

8. Población Objetivo

Niños, niñas y adolescentes de entre 4 y 17 años 11 meses, adultos y padres de familia, población abierta de escuelas y sus comunidades.

9. Políticas de Operación

1. El DIF Municipal designa a los promotores encargados de PREVERP ADICCIONES y Participación Infantil los cuales serán responsables de la aplicación, seguimiento y evaluación del mismo en sus comunidades.
2. El Jefe del Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia será el responsable de capacitar, brindar seguimiento y evaluar continuamente a los promotores municipales, así como de facilitar la información necesaria para la misma.
3. El promotor infantil deberá tener una experiencia de manejo de grupos, de acuerdo al siguiente perfil:

Escolaridad mínima: Técnico o Licenciatura.

Edad: Mayor de 18 años.

Sexo: Indistinto.

Liderazgo.

Interés sobre las problemáticas de su comunidad.

Empatía

Resiliencia

4. Se realizará capacitación, seguimiento y evaluación continua, según necesidades del propio programa.
5. Las capacitaciones municipales se harán de acuerdo a las peticiones realizadas por los promotores infantiles comunitarios de las diferentes zonas.

10. Tipos de Indicadores e Indicadores de Medición

Los objetivos y tareas que se propone alcanzar la Institución debe expresarse en términos medibles, que permitan evaluar el grado de cumplimiento o avance de los mismos; es aquí que el uso de los indicadores tiene su mayor fortaleza. Los indicadores pueden ser: medidas, números o hechos.

Los indicadores de medición nos garantiza contar con información constante, real y precisa sobre aspectos tales como:

EFICIENCIA: relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. La eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo.

EFICACIA: Nivel de obtención de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos.

EFFECTIVIDAD: Permite la medición del grado de cumplimiento de los objetivos que han sido planificados. Es decir la comparación de los resultados planificados con los con los resultados propuestos.

PRODUCTIVIDAD: La productividad es definida como el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de producción obtenida.

CALIDAD: Una buena atención al usuario constituye una ventaja competitiva frente a otras organizaciones. A igual producto, la calidad de atención es lo que diferencia.

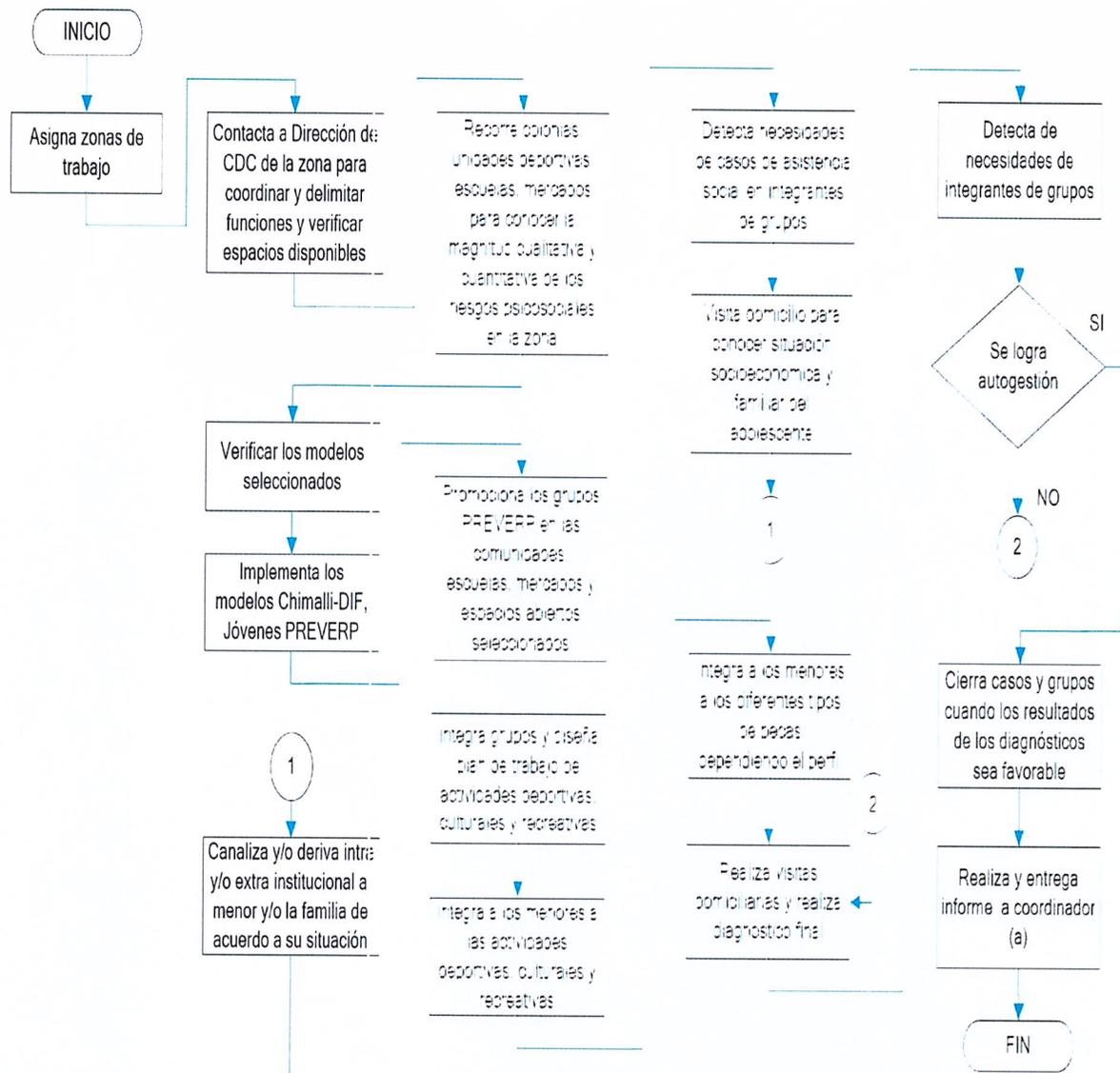
Indicadores de medición:

Tipo de indicador	Descripción Indicador	Forma de Medición
Eficiencia	Niñas, niños y Adolescentes y sus familias con habilidades de protección de riesgos psicosociales	<u>Niñas, niños y Adolescentes y sus familias que desarrollan habilidades de protección de riesgos.</u> No. de niñas y niños, adolescentes, familias y escuelas atendidos.
Eficacia	Capacitación sobre los lineamientos de operación del programa PREVERP/Municipios con modelos aplicados de prevención.	<u>No. de Promotores Infantiles que aplican los modelos de prevención</u> No. De Promotores Infantiles capacitados.
Efectividad	Acciones de prevención y atención de acuerdo a los modelos de atención (Habilidades para la vida, buen trato, 10 recomendaciones, club autoestima, bullying, la familia fortaleza en contra de las adicciones, área deportiva, cultural, y social).	<u>No. De personas atendidas con servicios</u> Reducción de riesgos psicosociales en niñas, niños, adolescentes y adultos en el Municipio de Guadalajara

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

11. Flujoograma del programa



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

12. Servicios

Descripción de los Servicios	Niveles de Intervención				Objetivos
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	
Orientaciones		X	X	X	Brindar información alusiva al programa
Canalizaciones			X	X	Enviar mediante un documento oficial para recibir un servicio ya sea intra o extra institucionalmente.
Derivaciones			X	X	Brindar la información necesaria sobre el área de interés y requerida por la población atendida
Coordinaciones	X		X	X	Promocionar y solicitar apoyos de acuerdo a la solicitud y del servicio.
Pláticas de acuerdo a los modelos		X			Brindar pláticas preventivas que ayuden a sensibilizar, orientar e informar a la población.
Conferencias	X	X			Fomentar en niños, niñas y adolescentes y sus familias la sana convivencia y brindar las herramientas necesarias para su vida cotidiana. Día de encuentros, festivales, foros, intercambios de experiencias y semana de Integración al trabajo y educación abierta.
Difusión	X	X			Brindar información a la población sobre los servicios que ofrece el programa
Proyectos asistenciales.		X	X		Fortalecer el programa con materiales que ayuden a la atención de la población.
Supervisiones del programa y proyectos.		X	X		Observar la buena funcionalidad de los proyectos para una mejor intervención.
Capacitación formativa-educativa		X	X		Preparar e informar al personal sobre los diferentes temas (farmacodependencia, prevención de riesgos etc.) para la aplicación de los mismos, para realizar un trabajo con calidad.



Manual Operativo
Prevención de Riesgos Psicosociales
en Adicciones y Participación Infantil

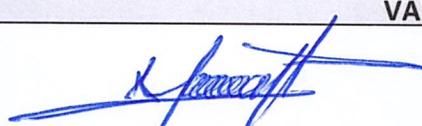
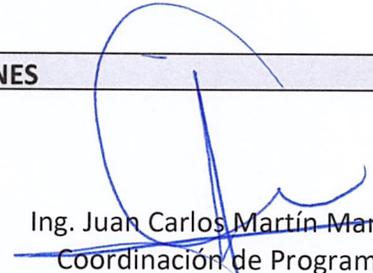


13. Plan de emergencias

2018- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL
“DEPARTAMENTO DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”

Programa Interno de Protección Civil (en proceso)

14. Autorizaciones

AUTORIZACIONES		
Coordinación de Área:	Coordinación de Programas	
Departamento de quien depende:	Protección a la Niñez y Adolescencia	
Entra en vigor a partir de: 15-03-2018	Código: MOP-CP/PNA.PREVERPPINF-4.3.1	Versión: 01-2018
Manual Operativo		
VALIDACIONES		
 Mtro. José Miguel Santos Zepeda Dirección General	 Ing. Juan Carlos Martín Mancilla Coordinación de Programas	
Autorizó	Validó	
 Norma de Jesús Villafaña Preciado Titular de Protección a la Niñez y Adolescencia	 Fausto Adrián Velasco Romero Titular de Planeación, Evaluación y Monitoreo	
Realizó	Revisó	

15. Sistema de Control

1. Carta compromiso
2. Registro difusor municipal
3. Padrón de difusores municipales
4. Registro difusor local
5. Guía para la elaboración de proyectos
6. Reporte de implementación del manual
7. Integrantes del grupo
8. Ficha de participantes
9. Participación infantil
10. Informe trimestral
11. Informe final
12. Anexo 1: Suplemento No. 3 (A/S-27/19/Rev.1)
13. Anexo 2: Justificación



Manual Operativo Prevención de Riesgos Psicosociales en Adicciones y Participación Infantil



16. Bitácora de revisiones

(Registre las modificaciones que va sufriendo el documento, debe coincidir la fecha de la última modificación con la fecha de actualización y la fecha de la firma del documento).

No.	FECHA DE CAMBIO	REFERENCIA DEL PUNTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO